

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29823

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Creación del Centro de Investigaciones de Estadísticas y Análisis de la Información del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires (CEAI) Acuerdo N° 4205

Ref. Expte N° 3000-16619-2025

VISTO: La necesidad de optimizar los mecanismos de investigación, recopilación, sistematización, análisis y difusión de datos estadísticos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, como herramienta fundamental para la planificación, diseño, evaluación y mejora de las políticas judiciales; y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires lleva a cabo políticas públicas orientadas a la transparencia y el acceso a la información, como la implementación progresiva de la publicación en el sitio www.scba.gov.ar de las sentencias de todos los órganos judiciales en virtud del Acuerdo 4011 (texto s/Ac. 4178) y las Resoluciones de Presidencia N°s 929/24, 1651/24 y 185/25; y

2°) Que, en tal sentido, se estima pertinente poner a disposición de la comunidad jurídica, los centros académicos e investigadores y la sociedad en general, los diversos materiales e información sobre la labor que despliega el sistema judicial en todos los fueros e instancias, lo que contribuye a reafirmar el principio republicano de publicidad y rendición de cuentas.

3) Que el presente proyecto se enmarca en los objetivos de transparencia, eficiencia y modernización institucional promovidos por esta Suprema Corte.

4°) Que por consiguiente es menester disponer la conformación de un espacio institucional y una unidad de gestión que reúna los requisitos de especialidad, idoneidad profesional, objetividad e independencia técnica para la investigación, recolección, procesamiento, difusión, análisis y utilización de estadísticas e información.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y el artículo 1° del Acuerdo N° 4148,

ACUERDA

Artículo 1: Crear el Centro de Investigaciones de Estadísticas y Análisis de la Información del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires (CEAI), que funcionará en la órbita de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2: El CEAI se regirá por los principios de especialidad, idoneidad profesional, objetividad, rigurosidad metodológica, neutralidad informativa, publicidad, lenguaje claro e independencia técnica.

Artículo 3: El CEAI estará integrado por profesionales del campo del derecho, así como formados en materia estadística y de análisis de datos e información aplicados a proyectos de envergadura o en grandes organizaciones, y de diseño de proyectos de investigación, programas o herramientas de gestión en el ámbito del Poder Judicial.

Artículo 4: El CEAI tendrá un Coordinador que elevará al Tribunal para su aprobación la propuesta de trabajo, indicando con precisión:

- a) la metodología aplicable para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de datos originados en el sistema judicial de la provincia de Buenos Aires;
- b) la forma de gestión y difusión de la información relevante, con base en datos estadísticos judiciales y de otros organismos especializados, para analizar y emitir opiniones técnicas con motivo de las decisiones que deba adoptar la Suprema Corte de Justicia en el ámbito de su competencia.

Artículo 5: En el desarrollo de su actividad, el CEAI articulará con las diferentes áreas de la Suprema Corte de Justicia y

con otros órganos y áreas pertinentes del Poder Judicial, estableciendo vínculos de colaboración técnica con instituciones académicas y con otras entidades que por su naturaleza, perfil funcional y trayectoria estén en condiciones de contribuir a la mejora de gestión, desarrollar proyectos de investigación, elaborar indicadores y alcanzar estándares de calidad aplicables a la actividad jurisdiccional.

Artículo 6: La Suprema Corte asignará las funciones de Coordinador del CEAI a un funcionario con una antigüedad no inferior a los cinco años y que preste funciones en el tribunal.

Artículo 7: Autorizar a la Presidencia de este Tribunal a adoptar las acciones necesarias para cumplimentar los lineamientos dispuestos por el presente.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 15 de octubre de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Nestor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Departamento Judicial La Plata Traslado de organismos y dependencias judiciales Resolución N° 2742/2025

Ref. Expte N° 3000-10551-2025

VISTO: El nuevo informe de la Secretaría de Planificación actualizando la información respecto del estado de situación de los organismos y dependencias judiciales en el marco del "Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico" (Res. N° 1244/11) en el Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, este nuevo estudio tuvo como directriz la prioritaria relocalización de los Juzgados del Fuero de Familia en inmuebles más adecuados -como ya se diera comienzo bajo disposición de la Resolución SCBA N° 1141/25-, sumado al pedido de restitución por parte del propietario del inmueble ubicado en calle 41 n° 540 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, como así también, con el consecuente criterio de devoluciones de inmuebles alquilados.

2°) Que, respecto de la Casa de Justicia, corresponde analizar la presentación realizada por la magistrada y el personal del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18, solicitando permanecer en los espacios que ocupan en la actualidad, lo cual impone, sin desconocer otras situaciones, asignar un espacio al personal de cableado de la Delegación de Tecnología Informática para así proceder al traslado del Juzgado de Familia N° 5, dispuesto oportunamente.

3°) Que, en base a lo expuesto, el informe, propone la ocupación de espacios que se detallan:

I- En el inmueble de Avenida 53 Nro. 540 E/5 y 6 de la ciudad de La Plata (desocupado por el traslado de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo), se reubicará al Juzgado de Familia N° 2, ante la necesidad de desocupar el inmueble locado en 41 N° 540 de la aludida ciudad.

II- En el Edificio de calle 45 n° 924 e/ 13 y 14 de la ciudad de La Plata:

a) Planta Baja, sector contrafrente: se destina al uso de las Cámaras Primera y Segunda en lo Civil y Comercial.

b) 1° piso contrafrente: Reubicación de la Autoridad de Implementación y Seguimiento del Programa de Control de la Sentencia.

c) 1° piso frente: Se ubicarán espacios para realizar reuniones, audiencias y actividades de Capacitación para el uso de la Suprema Corte de Justicia y de los organismos emplazados en el edificio. A su vez se asignan transitoriamente dos despachos para el personal que realiza tareas de cableado y redes, perteneciente a la Delegación de Informática.

4°) Que, a los efectos ilustrativos se integran a la presente los esquemas gráficos con las propuestas efectuadas.

5°) Que, el informe técnico consigna, además, la devolución a sus propietarios de los inmuebles ubicados en las siguientes calles: 41 N° 540, (Juzgado de Familia N° 2 y Autoridad de Implementación y Seguimiento del Programa de Control de la Sentencia) y 44 N° 837 (Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3), ambos de la ciudad de La Plata.

6°) Que, por lo expuesto y de conformidad con los lineamientos previstos en el Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico, resulta pertinente aprobar las propuestas de asignación de los espacios para el traslado de los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte de Justicia comprendidos, procediéndose a dejar sin efecto las Resoluciones de este Tribunal N°s 3588/24 y, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 1948/25, a los fines de concretar dicho cometido.

7°) Que, resulta oportuno encomendar a la Secretaría de Planificación un cronograma con la estimación de los plazos para la implementación de lo que aquí se aprueba y requerir a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que adopte los recaudos que correspondan para la realización de los trabajos de refuncionalización que se estimen necesarios.

8°) Que, asimismo, se encomienda a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de la Suprema Corte de Justicia que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer el traslado del Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial La Plata y de las dependencias de la Suprema Corte de Justicia, que se detallan a continuación, conforme los esquemas gráficos que integran la presente resolución:

1º) El Juzgado de Familia n° 2, tendrá asiento en la propiedad sita en Avenida 53 Nro. 540 E/ 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

2º) En el Edificio de calle 45 n° 924 e/ 13 y 14:

a) En la Planta Baja, el sector contrafrente se asigna para uso de las Cámaras Primera y Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata.

b) La Autoridad de Implementación y Seguimiento del Programa de Control de la Sentencia, tendrá su asiento en el 1º piso sector contrafrente.

c) En el 1º piso frente, se ubicarán espacios para la realización de reuniones, audiencias y actividades de capacitación reservados para el uso de la Suprema Corte de Justicia y de los organismos emplazados en el edificio. A su vez se destinan, de manera transitoria, dos despachos para el personal que realiza tareas de cableado y redes dependientes de la Delegación de Informática.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Planificación un cronograma con la estimación de los plazos para la implementación de lo que aquí se aprueba.

Artículo 3º: Requerir a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que arbitre los recaudos que correspondan para la realización de los trabajos de refuncionalización que se estimen necesarios y las mudanzas aquí ordenadas.

Artículo 4º: Encomendar a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de la Suprema Corte de Justicia, que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.

Artículo 5º: En su oportunidad, proceder a la devolución a sus propietarios de los inmuebles ubicados en las siguientes calles: 41 n° 540 y 44 n° 837, ambos de la ciudad de La Plata.

Artículo 6º: Hacer lugar a lo requerido por el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial La Plata, dejando sin efecto la Resolución de la Suprema Corte de Justicia Nº 3588/24 y, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 1948/25. Artículo 7º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 15 de octubre de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

ANEXO eba6b55efaa649818ff8f579cc75917253c91e49568404e157738fff3ead60e8

[Ver](#)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Resolución Nº 6/2025

Ref. Expte. Nº 3000-21315-2023 (SPL 4/14)

VISTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 338 ter inciso 6º del Código Procesal Penal, el Ministerio de Justicia confeccionó y remitió el listado de ciudadanos candidatos a desempeñarse como Jurados, para el presente período 2025, el que fue depurado, publicado en el Boletín Oficial y oficializado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia Nº 3980/2024; y

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de haber resultado insuficiente la cantidad de ciudadanos incluidos en dichos listados, para cubrir la necesidad de los debates programados para el departamento judicial Bahía Blanca, a solicitud de esta Secretaría, el Ministerio de Justicia remitió el listado adicional, para incorporar al listado vigente del presente año 2025.

2º) Que recibidos en esta Secretaría dichas nóminas adicionales corresponde, conforme lo normado en los párrafos 4º y 5º del Artículo 338 ter del Código Procesal Penal y el Artículo 4º del Acuerdo 3729, efectuar la publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días para que, dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación, cualquier ciudadano pueda presentar observaciones por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales.

3º) Que, en su caso, tales objeciones deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados sita en Calle 12 Nº 817 -1º piso- (1900) La Plata, o bien a través de correo electrónico, a la dirección jurados@scba.gov.ar.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la competencia asignada por Acuerdos 3536 y 3729 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del acuerdo 3971

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, de los listados adicionales de ciudadanos "prima facie" habilitados para desempeñarse como jurados en el departamento judicial Bahía Blanca, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 338 ter párrafo 4) del C.P.P., el que se adjunta como anexo a la presente.

Artículo 2º: Hacer saber que las eventuales observaciones u objeciones a esta nómina, por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales, deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados sita en Calle 12 Nº 817 -1º piso- (1900) La Plata, o bien a través del correo electrónico a la dirección jurados@scba.gov.ar, dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Comunicar la presente y su Anexo por correo electrónico.

Firmado: 14 de octubre de 2025.

Nestor Antonio Trabucco, Gabriela Giordano.

ANEXO/S

listado [8a385a2c5a35cedbe9a98bc061834df106d8bb56e8cc4f2bf9ebdf4a20fa5f0e](#)

[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica